



HOSPITAL REGIONAL



Resolución Directoral N° 354 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

07 NOV 2025
Ayacucho,.....

VISTO: La Carta N° 000001-2025-HRA/HRA-ADI-RMG de fecha 06 de octubre del 2025, mediante el cual el servidor CAS Rumir Mitma Gómez, presenta su renuncia formal al cargo de Responsable de la Administración del Portal de Transparencia Institucional del Hospital Regional de Ayacucho; Informe N° 000148-2025-HRA/UDEI del Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, sobre designación de personal en reemplazo del servidor renunciante, y proveído N° 000726-2025-HRA/DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; señala por el principio de publicidad que "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sujetas al principio de publicidad";

Que, asimismo, en el Artículo 5º de la citada norma establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet"; en concordancia con lo regulado en el numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el cual indica: "La designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, del secretario general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública; se aprueba "la implementación del Portal de Transparencia estandar en las



Resolución Directoral N° 354 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 07 NOV 2025

entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Carta N° 000001-2025-HRA/HRA-ADI-RMG de fecha 06 de octubre del 2025, el servidor CAS Rumir Mitma Gómez, presenta su renuncia formal al cargo de Responsable de la Administración del Portal de Transparencia Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, dispuesto por Resolución Directoral N° 290-2020-GRA/DIRESA /HR“MAMLL”A-DE de fecha 16 de diciembre del 2020;

Que, en consideración a la carta de renuncia presentada por el servidor mencionado, es necesario designar al Funcionario responsable del Portal Institucional del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, en virtud de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, en lo referido al personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden ejercer la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, la designación de funciones para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, no tiene la connotación ni los efectos que se atribuyen en el régimen del Decreto Legislativo 276, es decir no implica una alteración sustancial de las condiciones contractuales originales;

Esta designación no supone el pago de un diferencial remunerativo, lo que ratifica la temporalidad y el carácter fundamentado que esta acción debe tener;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2025-GRA/GR;



HOSPITAL REGIONAL



Resolución Directoral N° 354 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 07 NOV 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia formal, con eficacia anticipada al 06 de octubre del 2025, incoado por el servidor CAS Ing. RUMIR MITMA GOMEZ, como Responsable de la administración del portal de transparencia institucional del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR LA DESIGNACION, con eficacia anticipada al 06 de octubre del 2025, al servidor CAS HUAMAN ACHALMA, RAUL, con DNI N° 47399178, servidor del Área de Informática adscrita a la Unidad de Estadística e Informativa, como Responsable de la administración del portal de transparencia institucional del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, a quien se le encargará el manejo y actualización permanente del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la presente designación no implica el incremento de la remuneración mensual ni la modificación de las condiciones contractuales originales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas remitan al funcionario designado la información que requiera ser publicada en el Portal Institucional, dentro de los plazos correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Estadística e Informática, y a las diferentes unidades orgánicas de la institución, para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JRPC/DE-HRA.
EGHV/DIR-ADM.
HBM/DIR-OPP.
ELA/AJ.
NPC/J-UP.
Rmm/Selección.

